

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1416 - 2017/GRP-CR

San Miguel de Piura, a **15 de noviembre de 2017**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993 modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, en el artículo 191°, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; y en su artículo 192° inciso 1) dispone que: *"Los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto"*;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR del 12 de setiembre de 2011, en su artículo 8°, numeral 3, señala como atribución del Consejo Regional, además de las señaladas en el artículo 15° de la Ley N° 27867, el *"Autorizar al Presidente Regional, Vicepresidente Regional, así como a los Consejeros Regionales a salir del país en comisión de servicios (...)"*;

Que, mediante Ley N° 27619, de fecha 21 de diciembre de 2001, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gastos al Tesoro Público, habiendo establecido en su artículo 4° que los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior serán calculados conforme a la Escala de Viáticos aprobada por decreto supremo. En ese sentido, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, de fecha 05 de junio de 2002, se aprobó la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas que ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, la cual fue modificada mediante Decreto Supremo N° 056-2014-PCM, publicado el 19 de mayo de 2013 en el Diario Oficial "El Peruano", y que estableció para América del Sur el monto de \$ 370.00 dólares americanos por concepto de viáticos;

Que, mediante Memorando N° 1698-2017/GRP-100010, de fecha 07 de noviembre de 2017, la Secretaría General solicitó al Consejo Regional se sirva autorizar la salida del país del 28 al 30 de noviembre, al Gobernador Regional Ing. Reynaldo Hilbck Guzmán y de la Secretaria General Ing. Nimia Edelmira Elera de Pinao, a fin de atender la invitación del señor Prefecto de la Provincia de Loja, al evento cierre del Proyecto "Manejo Integral Binacional de Cuencas Hidrográficas Transfronterizas como Medidas de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, AGUA SIN FRONTERAS (PASF)";

Que, mediante Memorando N° 1547-2017/GRP-480000, de fecha 15 de noviembre de 2017, la Oficina Regional de Administración solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la asignación presupuestal para cubrir los gastos por concepto de viáticos del personal que viajarán a la ciudad de Loja del 29 al 30 de noviembre, por el importe de S/. 9,592.00 (Nueve Mil Quinientos Noventa y Dos Soles);

Que, mediante Memorando N° 2806-2017/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 15 de noviembre de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en virtud del requerimiento de la Oficina Regional de Administración, otorgó la Certificación Presupuestal por el monto de S/. 9,592.00 (Nueve Mil Quinientos Noventa y Dos Soles);

Que, estando a lo acordado y aprobado, por unanimidad de los presentes, en Sesión Extraordinaria N° 20 - 2017, celebrada el día 15 de noviembre de 2017, en la ciudad de San Miguel de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicios a la República del Ecuador, al **Ing. Reynaldo Adolfo Hilbck Guzmán**, Gobernador Regional, y, a la **Ing. Nimia Edelmira Elera de Pinao**, Secretaria General, entre el **28 y 30 de noviembre de 2017**, para asistir a la invitación del señor Prefecto de la Provincia de Loja, al evento cierre del Proyecto "Manejo Integral Binacional de Cuencas Hidrográficas Transfronterizas como Medidas de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, AGUA SIN FRONTERAS (PASF)".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar el viaje en comisión de servicios a la República de Ecuador, al **Sr. Roberto Calva Troncos**, chofer, y, al **Sr. José María Abad Noblecilla**, chofer, entre el **28 y 30 de noviembre de 2017**, en calidad de apoyo a los funcionarios nombrados en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- Los gastos que irroque el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional, se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal Gobierno Regional Piura, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Días	Total S/. (*)
Ing. Reynaldo Adolfo Hilbck Guzmán	02	2,398.00
Ing. Nimia Edelmira Elera de Pinao	02	2,398.00
Sr. Roberto Calva Troncos	02	2,398.00
Sr. José María Abad Noblecilla	02	2,398.00
TOTAL		9,592.00

* Tipo de Cambio: S/. 3.24

ARTÍCULO CUARTO.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, el Gobernador Regional y los demás servidores mencionados en este Acuerdo Regional, presentarán al Consejo Regional un informe sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto de los viajes autorizados.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el diario oficial "El Peruano".

ARTÍCULO SEXTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Sra. MARÍA CECILIA TORRES CARRIÓN
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL